



ACUSE

Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

Oficio No. SPSBP-2826-2025

Dr. Rafael Ricardo Valdéz Vázquez
Director General del Centro Nacional de
Prevención y Control de Enfermedades

Marina Nacional, No. 60, piso 1, Colonia Tacuba,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410. CDMX.

Presente



Como es de su conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar temas técnico-normativos específicos. Dichos grupos deberán estar coordinados por la persona Titular de la Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud con competencia en la materia.

Reconociendo que la lepra es un problema de salud pública en muchas regiones del mundo y lo sigue siendo en algunas zonas geográficas de México, no sólo por el número de casos, sino también por su carácter incapacitante y el estigma social que persiste en la población. La implementación de la poliquimioterapia (PQT) ha demostrado ser efectiva, ya que garantiza la curación, interrumpe la transmisión de la enfermedad y previene la aparición de discapacidades, con ello se han modificado los conceptos de incurabilidad y contagiosidad asociados a la lepra. La PQT fue la estrategia básica para lograr la eliminación de la lepra como problema de salud pública, lo que permitió que, en 1994, México alcanzara la meta establecida por la Organización Mundial de la Salud: tener menos de un caso por 10,000 habitantes. El reto actual es consolidar este logro a nivel municipal.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCNNSP, así como lo previsto en el artículo 52, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo como:

Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la modificación de la
Norma Oficial Mexicana:

NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

La presente designación concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. Le exhorto a desempeñar las funciones inherentes a esta responsabilidad con estricto apego a lo dispuesto en las ROCCNNSP, la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo deberá integrarse por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y educación superior, entre otros actores relevantes, procurando la participación de quienes tengan interés y competencia en el tema.

Finalmente, le recuerdo que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se elaboren en el seno del Grupo de Trabajo deberán ser presentados al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Ramiro López Elizalde

**Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública**

C.c.p

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud. Presente.

Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud. Presente.

Mtra. Anayeli Altamirano Hernández, Directora de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Secretaria Técnica del CCNNSP. Presente.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**